

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00720-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 18 de febrero de 2021 y como quiera que la ejecutada **ETILVIA FIDELINA NUÑEZ PASCUALES** identificada con C.C. 26.652.787 no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al Dr. ALIX FIDEL BELTRÁN ORTEGA, identificado con C.C. 15.678.472 y T.P. 231.880 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la CALLE 18 No.6-56, OFICINA 401 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico alix.beltran@hotmail.es para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por:

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 011**
en el día de hoy **09 de ABRIL de 2021**.

**FERNANDO
OJEDA
JUEZ**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

MORENO

**JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e300fa5a7ae46ef599cb14cc7af225ef48d39920d47fd1b1776e621b0e85cd9

Documento generado en 08/04/2021 08:51:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>